

GRAL. DIV. LUIS GARCIA MEZA TEJADA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Comité Boliviano del Café (COBOLCA) ha sido creado mediante Decreto Supremo No 10516 de fecha 29 de septiembre de 1972 como organismo descentralizado del Sector Público, bajo tuición del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, con el propósito de mejorar la capacidad operativa de sus servicios especializados en el fomento a la producción y comercialización del rubro del café;

Que el referido Comité para el cumplimiento de su alta y prioritaria función, requiere superar el grave problema de carencia de espacio físico que viene atravesando desde la fecha de su creación;

Que pese a las reiteradas licitaciones é invitaciones efectuadas, no ha sido posible la adquisición de un inmueble destinado a la instalación de sus Oficinas, en atención a que los ofertados no reunían las condiciones necesarias para este fin

Que en la actualidad se ha presentado la situación coyuntural de que el Comité Boliviano del Café adquiera el inmueble requerido y el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, cobre el saldo insoluto de \$b. 1.500.000.- (UN MILLON QUINIENTOS MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS), de la firma comercial denominada ?IMPEXSUD S.R.L.?, emergente de una obligación con dicho Portafolio de Estado, al retener ?COBOLCA? esa suma de dinero con absoluto asentimiento del señor TEODORO TITO ARANIBAR, socio de la referida firma, del precio de la transferencia de un inmueble de su propiedad en favor del mencionado Comité:

Que por otra parte, los informes técnicos elaborados por funcionarios del precitado Comité y la valuación inicial efectuada por los organismos técnicos de la Contraloría General de la República, hacen tangible la factibilidad de la compra ? venta del inmueble de propiedad del señor Teodoro Tito Aranibar, por ser conveniente a los intereses tanto económicos como técnicos de ?COBOLCA? y por reunir además comparativamente con otros, las condiciones óptimas para el propósito señalado.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Comité Boliviano del Café (COBOLCA) la compra directa, exceptuando los trámites de Licitación Pública, del inmueble ubicado en la calle Belisario Salinas No 294 de la zona de Sopocachi, de esta ciudad, de 314 metros cuadrados de superficie y de 375 metros cuadrados construídos, de propiedad del señor Teodoro Tito Aranibar, en la suma de \$b. 4.000.000.- (CUATRO MILLONES 00/100 PESOS BOLIVIANOS), con cargo al Item 412 del Presupuesto de la presente gestión de dicho Comité.

ARTÍCULO 2.- Procédase por el Comité Boliviano del Café a la retención de la suma de \$b. 1.500.000.- (UN MILLON QUINIENTOS MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS), del precio de la transferencia que se autoriza, para su posterior entrega bajo constancia é intervención de las Autoridades pertinentes al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en calidad de pago de una obligación económica que la firma comercial ?IMPEXSUD S.R.L.? tiene contraída con dicho Portafolio de Estado.

ARTÍCULO 3.- Autorízase al Comité Boliviano del Café (COBOLCA) la suscripción del respectivo contrato de compra ? venta, dando cumplimiento a los requisitos exigidos por Ley.

ARTÍCULO 4.- La adquisición directa mencionada precedentemente queda liberada del pago de todos los impuestos nacionales, departamentales, municipales, etc. por efectuarse en favor del Estado Boliviano.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Industria, Comercio y Turismo, y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos ochenta años.

FDO. GRAL. LUIS GARCIA MEZA TEJADA, Javier Cerruto Calderón de la Barca, Luis Arce Gomez, Armando Reyes Villa, Oscar Larraín Frontanilla, José Sanchez Calderón, Ariel Coca Aguirre, René Guzmán Fortún, Mario Guzmán Moreno, Augusto Calderón Miranda, Carlos Morales Nuñez del Prado, Julio Molina Suárez, Líder Sossa Salazar, Avelino Rivero Parada, Arturo Veizaga Barrón Mario Escobari Guerra, Francisco Mariaca Salas.